



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres de mayo de 2021

RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00617 00
DEMANDANTE: LEONEL DE JESUS GARCIA ATEHORTUA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES

En el proceso ordinario laboral de la referencia, promovido por el señor Leonel de Jesús García Atehortua, en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES, solicita el apoderado de la parte demandante reforma a la demanda, en el sentido de incorporar nuevas pruebas.

Advierte el Despacho lo establecido en el art 28 del CPTSS:

“(…) La demanda podrá ser reformada por una sola vez, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término del traslado de la inicial o de la de reconvención, si fuere el caso.

El auto que admita la reforma de la demanda, se notificará por estado y se correrá traslado por cinco (5) días para su contestación. Si se incluyen nuevos demandados, la notificación se hará a estos como se dispone para el auto admisorio de la demanda.”

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la demanda fue notificada a la Administradora Colombiana de Pensiones–COLPENSIONES el 13 de noviembre de 2019, la parte accionante tenía hasta el 11 de diciembre del 2019 para presentar la reforma a la demanda, sin embargo, lo hizo el 22 de septiembre del 2020, evidenciando que la misma no fue presentada dentro del término correspondiente, por lo que no se admitirá dicha solicitud.

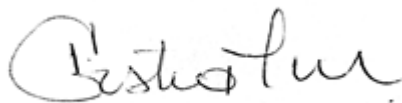
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la reforma a la demanda presentada por el demandante Leonel de Jesús García Atehortua, por no presentarse dentro del término correspondiente de conformidad con el artículo 28 del CPTSS.

MJ3

NOTIFÍQUESE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICO: Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° 53 en la Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 04 de mayo de 2021.  Secretario
